

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores Residentes de Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA(N): Que durante los días 26 de febrero al 15 de mayo de año dos mil quince, se han personado en la central nuclear de Almaraz. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria y Comercio. Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto la verificación trimestral de sus actividades

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Central, y otros técnicos de la misma, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES:

En relación los sucesos notificables ISN-I-15/001 e ISN-II-15/002 por incumplimiento de ronda horaria de vigilancia contra incendios el titular emitió el día 19 de marzo de 2015 el preceptivo informe a 30 días con una descripción del suceso y anomalías, un análisis de causa del suceso (con el análisis de causa raíz del mismo pendiente de una revisión 1 del informe prevista, en el momento de emisión del notificable, para el día 8 de mayo), una descripción de las medidas correctoras (inmediatas y diferidas) adoptadas y un apartado de conclusiones. En el apartado de descripción del suceso se afirma lo siguiente: "Se ha llevado a cabo una extensión de condición, analizando otras actividades de PCI realizadas por la misma empresa contratista (vigilancias de PV's y operaciones de mantenimiento). También

se ha analizado otras actividades de características similares de Seguridad Física y Protección Radiológica realizadas por otras empresas, no identificándose en ninguno de los casos incidencias". En el apartado de conclusiones se afirma que "el incidente no ha tenido ningún impacto sobre la disponibilidad ni la seguridad de la Planta, dado que las rondas de vigilancia de protecciones pasivas inoperables se han estado realizando, como mínimo, cada 2 horas".

La razón de esta última afirmación se basa en que cada 2 horas, simultáneamente a la vigilancia de barreras de PCI inoperables, se realiza una ronda de vigilancia sobre las puertas que están en Especificaciones Técnicas de Funcionamiento con el objeto de verificar que no hay ninguna abierta y que, de haberla, se dispone de la declaración de inoperabilidad correspondiente. Esta ronda, llamada "larga", se realiza utilizando un sistema de registro electrónico llamada DATIX mediante el cual, con una lectora de códigos pegados en las puertas a vigilar, se transmiten automáticamente los datos de paso por dichas puertas a un registro electrónico. Como en los registros que el titular había comprobado para el ISN a 30 días (correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 y el 19 de febrero de 2015) se comprueba que se realizan el 100% de las rondas "largas" y es en las restantes en las que se detectan los incumplimientos, se considera que hay una garantía razonable de haber realizado las vigilancias de las barreras cada 2 horas.

En los informes a 30 días de los sucesos notificables también se menciona que se ha realizado un estudio preliminar sobre las evidencias del incumplimiento de las vigilancias en el tiempo y se aportan datos referidos al segundo semestre de 2013, al periodo de enero a septiembre de 2014 y al periodo desde octubre de 2014 al descubrimiento del incumplimiento por parte de la Inspección Residente.

El día 17 de abril, tras consultas de la Inspección Residente sobre el alcance de la implantación del sistema DATIX en todas las puertas con requisitos de ETF y su extensión por todas las zonas de planta, el titular informó que entre octubre y diciembre de 2012 se habían añadido 33 puertas al alcance de las vigiladas por ETF (15 en Zona Vigilada y 18 en Zona Controlada) en las que la incorporación del sistema de vigilancia DATIX había sido gradual. En concreto en las de Zona Vigilada se había instalado el sistema en Abril de 2013 (excepto en las puertas EC-29 y EC-30 en las que no se realizan las rondas "largas"), mientras que en Zona Controlada el sistema DATIX no estuvo instalado hasta el día 27/2/2015, es decir, con posterioridad a los incumplimientos detectados. En Zona Controlada las puertas que no tienen incorporado el sistema DATIX y no tienen ninguna puerta cercana con el sistema son todas las que están en la cota -5,000 del edificio Auxiliar (A-2, A-3, A-4 y A-5A), 1-FH-4 y 2-FH-4 (en la cota +2,000 de los edificios de combustible) y BT-6 en el edificio de purgas.

La vigilancia en rondas "largas" de esas puertas se realiza mediante un formato en papel similar al de las barreras de PCI inoperables. Ese día se hizo entrega a la Inspección Residente, a modo de ejemplo, de los registros en papel de dichas vigilancias correspondientes a 12 puertas de Zona Controlada (A-2, A-3, A-4, A-5A, A-8, A-9, A-11, A-13, A-15, A-16A, A-19 y BT-6) en el periodo comprendido entre la ronda de las 15 horas del día 8/1/2015 y la ronda de las 13 horas del día 14/1/2015. La Inspección comprobó inmediatamente que en todas las hojas de cada vigilancia de cada puerta los minutos anotados de realización de la vigilancia son idénticos en todo el periodo; el minuto 15 en 3 de las puertas, el minuto 16 en 4 y el minuto 20 en 5 de ellas.

El día 20 de abril la inspección solicitó al titular información adicional respecto a la extensión de la garantía que el sistema de vigilancia DATIX ha dado en realidad sobre la realización práctica de las rondas de vigilancia de inoperabilidades de PCI cada 2 horas tal y como se informaba en el ISN a 30 días. Se solicitaron registros de la realización de los procedimientos de vigilancia semanal y semestral de las puertas de ETF que no tienen incorporado el DATIX, registros en papel de la vigilancia cada dos horas de dichas puertas y un listado de inoperabilidades de barreras de PCI durante el año 2014 en las cotas +1,000 y -5,000 del Edificio Auxiliar.

El día 24 de abril el titular informó a la inspección residente de los resultados de una primera comprobación preliminar de los registros solicitados cuyas conclusiones más relevantes son que:

-La vigilancia en papel de las puertas que no cuentan con sistema DATIX no se firma en la puerta afectada sino que, al final de cada ronda, en el puesto de PCI a la salida de Zona Controlada se encuentran los formatos en papel de cada una de las puertas y es en ese momento cuando se rellenan la hojas de las 4 vigilancias correspondientes a cada puerta.

-El sistema DATIX se desconecta y se deja de utilizar en toda la central durante las recargas y en trabajos preparatorios. En concreto en el año 2014 el sistema DATIX estuvo fuera de servicio entre el 9 de junio y el 13 de agosto (la recarga duro del 22 de junio al 20 de agosto).

-La ronda de vigilancias de barreras de PCI de las 7 am del día 29/7/2014 no se realizó. El vigilante responsable apuntó, en el apartado de "OBSERVACIONES" de las hojas de registro de cada uno de las inoperabilidades "Ronda de las 07:00 no se realiza por bloqueo de tornos".

El procedimiento OPX-ES-05.06 "Inoperabilidad de barreras de incendio sujetas a Especificaciones Técnicas de Funcionamiento" establece en sus instrucciones de cierre de una inoperabilidad (punto 6.4) que el Ayudante de Jefe de Turno "requerirá al responsable

de la vigilancia, las hojas de control OPX-ES-05.06b comprobando que están debidamente cumplimentadas hasta ese momento". El titular entregó a la inspección residente unos ejemplos de formatos del "control de descargo de barreras de incendio" de inoperabilidades presentes el 29/7/2014. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Nº INOP./ LIBRO	BARRERA	Fecha apertura inoperabilidad	Fecha cierre inoperabilidad
828 / 29	Puerta BT-6	1/7/2014	12/8/2014
50 / 22	Puerta FH-4	14/7/2012	6/4/2015
155 / 29	CD2201	11/1/2014	(no devuelta)
48 / 22	Puerta FH-4	14/7/2010	6/4/2015
223 / 23	Puerta A-5A	15/12/2010	(no devuelta)
222 / 23	Puerta 1FH-1	15/12/2010	(no devuelta)
49 / 22	Puerta A-8	14/7/2010	(no devuelta)

La Inspección Residente ha comprobado en el libro de inoperabilidades de barreras de incendio el número total de barreras que se encontraban abiertas el 29/7/2014. En ese momento el número de inoperabilidades de barreras era de 71. De ellas, 23 siguieron abiertas durante todo el año 2014 (incluyendo las puertas FH-4 de ambas unidades reseñadas en la tabla anterior). Las otras 48 fueron cerradas y devueltas a operable con posterioridad a la no realización de esta ronda, incluyendo la hoja de registro con el apartado de observaciones relleno sin que el titular adoptara ninguna acción.

El día 29 de abril el titular presentó el informe OP-15/014 de "Actualización de Información sobre vigilancias PCI" con objeto de "recoger los resultados de la ampliación de la extensión de condición realizada tras el incidente del día 18/2/2015, contemplando el periodo de la 23 recarga de Unidad-I, así como las inoperabilidades asociadas a puertas de ETFs que no disponían de control electrónico de DATIX". En este informe se documenta la incorporación del sistema DATIX a las puertas de ETFs, la realización de vigilancias en las puertas EC-29 y EC-30 que tienen un tratamiento especial, la lista de las 18 puertas de Zona Controlada cuya vigilancia cada dos horas se documentaba en papel al finalizar cada ronda, la lista de

inoperabilidades de barreras contra incendios en las cotas -5,000 y +1,000 durante el año 2014 y un análisis de la realización de rondas de vigilancia de barreras de PCI inoperables en el periodo de la 23 Recarga.

En el informe también se identifican, en el apartado "otra anomalías identificadas" 26 casos en recarga similares al de la ronda de las 7 am del día 29/7/2014. Se trata en todos los casos de rondas que no se realizaron completa o parcialmente, en las que la causa de la no realización fue indicada en el apartado de "observaciones" del formato OPX-ES-05.06b, sin que fuera detectado en la devolución de operabilidad de las barreras afectadas.

Fuera de recarga se identifica un caso más de una ronda no realizada a la 1 am del día 26/5/2014 en la que en el apartado de observaciones de las hojas de la inoperabilidad se indica "no se dispone de guantes de algodón" sin que se hiciera ninguna acción por parte del titular. La Inspección Residente ha comprobado en el libro de inoperabilidades de barreras de incendio que el número total de barreras que se encontraban abiertas en ese momento era de 53. De ellas, 21 siguieron abiertas durante todo el año 2014. Las otras 32 fueron cerradas y devueltas a operable con posterioridad a la no realización de esta ronda, incluyendo la hoja de registro con el apartado de observaciones relleno sin que el titular adoptara ninguna acción.

En el informe también se recogen tres casos de rondas no realizadas por "realización de simulacros" los días 10, 15 y 17 de septiembre de 2014 en los que no se realiza la ronda de las 17 h. La inspección residente comprobó en el libro de inoperabilidades de barreras de incendio el número total de barreras que se encontraban abiertas en esas fechas. El día 10/9/2014 el número de inoperabilidades de barreras era de 36. De ellas, 24 siguieron abiertas durante todo el año 2014 (incluyendo las puertas FH-4 de ambas unidades reseñadas en la tabla anterior). Las otras 12 fueron cerradas y devueltas a operable con posterioridad a la no realización de esta ronda, incluyendo la hoja de registro con el apartado de observaciones relleno sin que el titular adoptara ninguna acción. La misma situación se repitió en día 15/9/2014 en el que se había cerrado 1 de las inoperabilidades presente el día 10 y se habían abierto 2 más. El día 17 se habían cerrado 2 inoperabilidades presentes el día 15 y se habían abierto 2 nuevas.

La inspección residente requirió al titular un repaso de posibles incidencias similares en la realización de otros simulacros durante el año. El día 13 de mayo, el titular informó de que existían 4 casos más en el que, en simulacros realizados sin avisar (según establece el procedimiento GE-CI-01.05) los encargados de realizar la vigilancia de barreras inoperables (4 vigilantes y 4 bomberos) acudieron al mismo sin completar su ronda, anotando la

CSN/AIN/ALO/15/1050

Página 6 de 8

incidencia en la hoja de registro de barreras de incendio en descargo y sin que el titular hiciera nada al respecto. Los datos se resumen en la siguiente tabla:

Fecha	Hora	Zona del ejercicio	Ronda no realizada	¿Firma la vigilancia?
6/2/2014	17 h	Zona Vigilada	Zona Vigilada	Sí. Observaciones.
12/2/2014	17 h	Zona Vigilada	Zona Vigilada	No. Observaciones
6/3/2014	17 h	Zona Vigilada	Zona Vigilada (*)	No. Observaciones
10/9/2014	17 h	Zona Controlada	Zona Vigilada Zona Controlada	No. Observaciones.
15/9/2014	17 h	Zona Controlada	Zona Controlada	No. Observaciones
17/9/2014	17 h	Zona Controlada	Zona Controlada	No. Observaciones
29/9/2014	17 h	Zona Controlada	Zona Vigilada	No. Observaciones

(*) en este caso la ronda se realizó parcialmente

En todos los casos menos en el del 6/2/2014 el responsable de la realización de la vigilancia no firmó la casilla correspondiente a la ronda no realizada en cada barrera, y en todos ellos se indicó en el apartado de observaciones del formato la no realización de la ronda correspondiente. En los casos del 10 y del 29 de septiembre de 2014, el vigilante de zona vigilada tuvo que acceder a zona controlada para llegar al punto del simulacro, quedando registrado en los formatos de evaluación del simulacro que llegó al punto del incendio entre 4 y 5 minutos más tarde que el resto de la brigada.

La realización de ejercicios de incendio se encuentra recogida en el procedimiento GE-CI-01.05a, En dicho procedimiento se indica en su punto 6.2.1.2 como un objetivo de los ejercicios de entrenamiento “comprobar la disponibilidad y respuesta del personal de la Brigada. No se dará por concluido el ejercicio hasta que todo el personal convocado se encuentre al completo en el escenario de incendio”. En todos los casos reseñados en la tabla anterior, al rellenar el formato del Anexo 1 del procedimiento, el vigilante que no realizó la ronda forma parte de dicha brigada de PCI y se recoge su tiempo de llegada al escenario del incendio. Dicha toma de tiempos de llegada al escenario es realizada por un responsable de PCI de la planta que hace las funciones de “coordinador/evaluador” del ejercicio.

En el formato de anexo nº2 del procedimiento se indica como “responsable del ejercicio” al jefe de turno en funciones en el momento del simulacro. Los 7 ejercicios en los que se ha detectado la no realización de rondas tuvieron como responsable a 6 jefes de turno distintos, ya que dos de ellos (6/3/2014 y 15/9/2014) estaba en funciones el mismo jefe de turno. En el procedimiento GE-CI-01.05a en su punto 6.1.10 relativo a la planificación de ejercicios y simulacros se indica que “aquellos componentes de la brigada que por algún motivo no puedan acudir a los ejercicios de incendio, quedará reflejado en el formato GE-CI-01.05b, en el cual el Jefe de Turno deberá justificar la no presencia de dicho componente en el ejercicio de incendio realizado.

El día 26 de mayo de 2015 la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de los representantes del titular D. [REDACTED] (Soporte Técnico), D^a. [REDACTED] (Licenciamiento), [REDACTED] (Operación) y [REDACTED] (Análisis y evaluación) representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección:

- Incorrecta supervisión de hojas de registro de rondas horarias de inoperabilidades de Barreras de PCI para el cumplimiento de la acción de la Especificación Técnica 3.7.1.12
- Incorrecta planificación y ejecución de ejercicios de PCI en planta que impedía la realización de vigilancias de barreras de PCI para el cumplimiento de la acción de la ETF 3.7.1.12

Por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Almaraz a 25 de febrero de 2015



Fdo:

INSPECTOR



Fdo:

INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 8 de junio de 2015



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/15/1050



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Hoja 1 de 8, último párrafo:

Dice el Acta:

“En relación los sucesos notificables ISN-I-15/001 e ISN-II-15/002 por incumplimiento de ronda horaria de vigilancia contraincendios el titular emitió el día 19 de marzo de 2015 el preceptivo informe a 30 días con una descripción del suceso y anomalías, un análisis de causa del suceso (con el análisis de causa raíz del mismo pendiente de una revisión 1 del informe prevista, en el momento de emisión del notificable, para el día 8 de mayo), una descripción de las medidas correctoras (inmediatas y diferidas) adoptadas y un apartado de conclusiones.”

Comentario:

El día 12/05/2015 se emitió la revisión 1 de ambos ISNs, donde se indicaba que estaba en curso la realización del análisis de causa raíz del incidente, dada la necesidad de incorporar al análisis los nuevos hechos derivados de la ampliación de la extensión de condición.

El Análisis de Causa Raíz (OE-15/011) se ha emitido el día 28/05/2015 y la revisión 2 de dichos ISNs se ha emitido el día 08/06/2015, incluyendo las conclusiones de dicho análisis.

En dicho Análisis de Causa Raíz se incluye un análisis para determinar la importancia para la seguridad que ha tenido este suceso, considerando los nuevos hechos derivados de la ampliación de la extensión de condición.

El riesgo de la posible propagación entre áreas de fuego ha sido prácticamente despreciable, ya que las rondas de vigilancia de barreras de incendio inoperables se han estado realizando en operación normal, como mínimo, cada 2 horas, a excepción de 6 casos durante la 23ª recarga de Unidad I, donde se ha verificado el cumplimiento, como mínimo, de una ronda cada 3 horas. Además, en estos casos el sistema de detección se encontraba operable por lo menos en una de las áreas de incendio.

El análisis de las posibles propagaciones se ha realizado analizando, para cada zona de análisis, las zonas que tienen comunicación con ella. También se ha evaluado la posibilidad del impacto del incumplimiento de vigilancias en caso de otras barreras inoperables.

Las únicas zonas en las que se alcanzaría la temperatura máxima de capa de gases calientes, que podría dar lugar a una propagación de un incendio, serían la SA-01-05, SA-01-06, SA-02-05, SA-08-01, SA-04-06, EL-09-01 y EL-10-01.

Del análisis realizado se puede concluir que el riesgo de la posible propagación entre áreas de fuego como consecuencia de no poder garantizar la separación mediante puertas RF entre áreas, como resultado del incumplimiento de las rondas de vigilancia de 1 hora, es prácticamente despreciable.

Análogamente, en el caso de barreras inoperables, dado que se dispondrá del sistema de detección aún en el caso de incumplimiento de la vigilancia horaria, el riesgo no se verá afectado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Hoja 3 de 8, primer párrafo:

Dice el Acta:

“La vigilancia en rondas “largas” de esas puertas se realiza mediante un formato en papel similar al de las barreras de PCI inoperables. Ese día se hizo entrega a la Inspección Residente, a modo de ejemplo, de los registros en papel de dichas vigilancias correspondientes a 12 puertas de Zona Controlada (A-2, A-3, A-4, A-5A, A-8, A-9, A-11, A-13, A-15, A-16A, A-19 y BT-6) en el periodo comprendido entre la ronda de las 15 horas del día 8/1/2015 y la ronda de las 13 horas del día 14/1/2015. La Inspección comprobó inmediatamente que en todas las hojas de cada vigilancia de cada puerta los minutos anotados de realización de la vigilancia son idénticos en todo el periodo; el minuto 15 en 3 de las puertas, el minuto 16 en 4 y el minuto 20 en 5 de ellas.”

Comentario:

Las hojas de control de rondas “largas”, correspondiente al control interno de las puertas de ETFs implantado a iniciativa del titular y no requerido por ETFs, se firman a la salida de zona controlada, tras la realización de cada ronda. Por este motivo, la hora que se registra en esta hoja de control no se corresponde con la hora exacta en la que se realiza la vigilancia, si no con la hora de finalización de las rondas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Hoja 3 de 8, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“-La vigilancia en papel de las puertas que no cuentan con sistema DATIX no se firma en la puerta afectada sino que, al final de cada ronda, en el puesto de PCI a la salida de Zona Controlada se encuentran los formatos en papel de cada una de las puertas y es en ese momento cuando se rellenan la hojas de las 4 vigilancias correspondientes a cada puerta.”

Comentario:

Donde dice “cuando se rellenan las hojas de las 4 vigilancias correspondientes a cada puerta” debería decir “la vigilancia correspondiente a cada puerta”, pues dichos formatos se firman al final de cada ronda.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Hoja 3 de 8, quinto párrafo:

Dice el Acta:

“-El sistema DATIX se desconecta y se deja de utilizar en toda la central durante las recargas y en trabajos preparatorios. En concreto en el año 2014 el sistema DATIX estuvo fuera de servicio entre el 9 de junio y el 13 de agosto (la recarga duro del 22 de junio al 20 de agosto).”

Comentario:

En el informe OP-15/014 “Actualización de información sobre vigilancias PCI” se realizó un análisis de las vigilancias correspondientes al periodo de la 23 recarga de la Unidad I, desde el 09/06/2014 hasta el 20/08/2014.

En el periodo de la 23 recarga de la Unidad I, el sistema DATIX estuvo fuera de servicio entre el 09/06/2014 hasta el 13/08/2014.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050

Comentarios

Hoja 5 de 8, segundo a cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“En el informe también se identifican, en el apartado “otra anomalías identificadas” 26 casos en recarga similares al de la ronda de las 7 am del día 29/7/2014. Se trata en todos los casos de rondas que no se realizaron completa o parcialmente, en las que la causa de la no realización fue indicada en el apartado de “observaciones” del formato OPX-ES-05.06b, sin que fuera detectado en la devolución de operabilidad de las barreras afectadas.

Fuera de recarga se identifica un caso más de una ronda no realizada a la 1 am del día 26/5/2014 en la que en el apartado de observaciones de las hojas de la inoperabilidad se indica “no se dispone de guantes de algodón” sin que se hiciera ninguna acción por parte del titular. La Inspección Residente ha comprobado en el libro de inoperabilidades de barreras de incendio que el número total de barreras que se encontraban abiertas en ese momento era de 53. De ellas, 21 siguieron abiertas durante todo el año 2014. Las otras 32 fueron cerradas y devueltas a operable con posterioridad a la no realización de esta ronda, incluyendo la hoja de registro con el apartado de observaciones relleno sin que el titular adoptara ninguna acción.

En el informe también se recogen tres casos de rondas no realizadas por “realización de simulacros” los días 10, 15 y 17 de septiembre de 2014 en los que no se realiza la ronda de las 17 h. La inspección residente comprobó en el libro de inoperabilidades de barreras de incendio el número total de barreras que se encontraban abiertas en esas fechas. El día 10/9/2014 el número de inoperabilidades de barreras era de 36. De ellas, 24 siguieron abiertas durante todo el año 2014 (incluyendo las puertas FH-4 de ambas unidades reseñadas en la tabla anterior). Las otras 12 fueron cerradas y devueltas a operable con posterioridad a la no realización de esta ronda, incluyendo la hoja de registro con el apartado de observaciones relleno sin que el titular adoptara ninguna acción. La misma situación se repitió en día 15/9/2015 en el que se había cerrado 1 de las inoperabilidades presente el día 10 y se habían abierto 2 más. El día 17 se habían cerrado 2 inoperabilidades presentes el día 15 y se habían abierto 2 nuevas.”

Comentario:

Donde dice formato OPX-ES-05.06b debería decir formato OPX-ES-05.06c. El formato OPX-ES-05.06c es el formato utilizado para vigilancia horaria y el OPX-ES-05.06b es el formato utilizado para vigilancia continua.

La revisión 2 del procedimiento OPX-ES-63, emitida a 06/04/2015, y la acción formativa llevada a cabo a raíz del incidente del día 18/02/2015, tienen entre sus objetivos evitar incidencias de estas características.

Además, dentro de las acciones correctivas del suceso, se ha implantado la verificación diaria por el Técnico de PCI de CNA de cumplimentación de formatos.

Estas acciones están incluidas y actualizadas en la revisión 1 de los ISN.

En la revisión 2 de los ISNs, se han incluido las siguientes acciones correctivas derivadas del Análisis de Causa Raíz, que tienen entre sus objetivos evitar incidencias de estas características:

- Revisar el OPX-ES-63 “Procedimiento para la realización de rondas de vigilancia de PCI”, incluyendo lo siguiente:

- Definir claramente de quién es la responsabilidad de verificar las hojas de control de las vigilancias tras el cierre de las inoperabilidades, ya que ésta está diluida



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050

Comentarios

entre los Ayudantes del Jefe de Turno y el personal de Operación/PCI. Definir la misma responsabilidad en el OPX-ES-05.06 “Inoperabilidad de barreras de incendio sujetas a Especificaciones Técnicas de Funcionamiento”.

- Revisar el OPX-ES-05.06 “Inoperabilidad de barreras de incendio sujetas a Especificaciones Técnicas de Funcionamiento”, con el objetivo de que los pasos definidos para el cierre de una inoperabilidad se correspondan con el proceso realmente ejecutado por el personal. Es decir, firma del devuelto a operable, recogida de las hojas de control de las vigilancias, verificación y archivo de las mismas. La responsabilidad de ejecutar dicha verificación debe ser coherente con lo definido en el OPX-ES-63 “Procedimiento para la realización de rondas de vigilancia de PCI”.
- Impartir reentrenamiento al personal de Sala de Control sobre las comunicaciones a organismos exteriores, reforzando los criterios de notificación definidos en la Instrucción IS-10 y el procedimiento OPX-ES-32 “Notificaciones a organismos exteriores”. Incluir este aspecto en el programa de reentrenamiento.
- Emitir una comunicación interna al personal de Sala de Control para que, cada vez que el personal responsable de las vigilancias comunique algún imprevisto durante la realización de las rondas, esto quede reflejado en los Libros de Operación (Jefe de Turno, Ayudantes del Jefe de Turno y Operadores).



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050
Comentarios

Hoja 5 de 8, último párrafo a segundo de la hoja 7:

Dice el Acta:

“La inspección residente requirió al titular un repaso de posibles incidencias similares en la realización de otros simulacros durante el año. El día 13 de mayo, el titular informó de que existían 4 más en el que, en simulacros realizados sin avisar (según establece el procedimiento GE-CI-01.05) los encargados de realizar la vigilancia de barreras inoperables (4 vigilantes y 4 bomberos) acudieron al mismo sin completar su ronda, anotando la incidencia en la hoja de registro de barreras de incendio en descargo y sin que el titular hiciera nada al respecto. Los datos se resumen en la siguiente tabla.

En todos los casos menos en el del 6/2/2014 el responsable de la realización de la vigilancia no firmó la casilla correspondiente a la ronda no realizada en cada barrera, y en todos ellos se indicó en el apartado de observaciones del formato la no realización de la ronda correspondiente. En los casos del 10 y del 29 de septiembre de 2014, el vigilante de zona vigilada tuvo que acceder a zona controlada para llegar al punto del simulacro, quedando registrado en los formatos de evaluación del simulacro que llegó al punto del incendio entre 4 y 5 minutos más tarde que el resto de la brigada.

La realización de ejercicios de incendio se encuentra recogida en el procedimiento GE-CI-01.05a, En dicho procedimiento se indica en su punto 6.2.1.2 como un objetivo de los ejercicios de entrenamiento “comprobar la disponibilidad y respuesta del personal de la Brigada. No se dará por concluido el ejercicio hasta que todo el personal convocado se encuentre al completo en el escenario de incendio”. En todos los casos reseñados en la tabla anterior, al rellenar el formato del Anexo 1 del procedimiento, el vigilante que no realizó la ronda forma parte de dicha brigada de PCI y se recoge su tiempo de llegada al escenario del incendio. Dicha toma de tiempos de llegada al escenario es realizada por un responsable de PCI de la planta que hace las funciones de “coordinador/evaluador” del ejercicio.

En el formato de anexo nº2 del procedimiento se indica como “responsable del ejercicio” al jefe de turno en funciones en el momento del simulacro. Los 7 ejercicios en los que se ha detectado la no realización de rondas tuvieron como responsable a 6 jefes de turno distintos, ya que dos de ellos (6/3/2014 y 15/9/2014) estaba en funciones el mismo jefe de turno. En el procedimiento GE-CI-01.05a en su punto 6.1.10 relativo a la planificación de ejercicios y simulacros se indica que “aquellos componentes de la brigada que por algún motivo no puedan acudir a los ejercicios de incendio, quedará reflejado en el formato GE-CI-01.05b, en el cual el Jefe de Turno deberá justificar la no presencia de dicho componente en el ejercicio de incendio realizado.”

Comentario:

La revisión 2 del procedimiento OPX-ES-63, emitida a 06/04/2015, y la acción formativa llevada a cabo a raíz del incidente del día 18/02/2015, tienen entre sus objetivos evitar incidencias de estas características.

Además, dentro de las acciones correctivas del suceso, se ha implantado la verificación diaria por el Técnico de PCI de CNA de cumplimentación de formatos.

Estas acciones están incluidas y actualizadas en la revisión 1 de los ISN.

En la revisión 2 de los ISNs, se han incluido las siguientes acciones correctivas derivadas del Análisis de Causa Raíz, que tienen entre sus objetivos evitar incidencias de estas características:



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/15/1050

Comentarios

- Revisar el OPX-ES-63 “Procedimiento para la realización de rondas de vigilancia de PCI”, incluyendo lo siguiente:
 - Definir la actuación requerida al personal responsable de las rondas cuando, durante la realización de vigilancias (horarias o continuas), se convoque a la Brigada de Primera Línea de Intervención para acudir a un simulacro o incendio. Establecer estas mismas directrices en los procedimientos GE-CI-01.05 “Ejercicios y simulacros de incendio” y SCI-CNA/BRI-01 “Organización y funciones de los oficiales especialistas CI de FALK SCI en CNA”.
- Estudiar la posible optimización de la organización y planificación de las actividades de vigilancia de PCI, teniendo en cuenta los aspectos indicados en el presente informe.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "TRÁMITE" del acta de inspección CSN/AIN/ALO/15/1050, correspondiente a la inspección realizada en la Central Nuclear de Almaraz sobre rondas de PCI, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general:

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 1 de 8, último párrafo:

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 3 de 8, primer párrafo:

No se acepta el comentario. Se afirma que la hora apuntada en las hojas de vigilancia es la de finalización de las rondas lo que no puede ser cierto ya que para cada puerta los minutos apuntados son distintos entre sí y situados en el intervalo de realización de la ronda (no en su final).

Hoja 3 de 8, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

Hoja 3 de 8, quinto párrafo:

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 5 de 8, segundo a cuarto párrafo:

Se acepta el primer párrafo del comentario que modifica el contenido del acta. El resto del comentario no afecta al contenido del acta.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 2 de 2

Hoja 5 de 8, último párrafo a segundo de hoja 7:
El comentario no afecta al contenido del acta.

Almaraz, 30 de junio de 2015



Fdo.:

INSPECTOR